



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.-405/2003

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS

La solicitud interpuesta por los vecinos de la U.V. 40 manzana 57, Distrito Municipal No. 2, y de la Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos, para nominar un Parque Infantil y Plaza con el nombre de Club de Leones Santa Cruz Centro y:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del H. Concejo Municipal la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos educativos y de salud según norma específica.

Que: la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento al Reglamento de Nominaciones, Título Segundo, Artículo 5, ha emitido el informe de fecha 29/07/2003, indicando que es procedente la nominación del Parque Infantil y Plaza con el nombre de Club de Leones Santa Cruz Centro, ubicado en la U.V. 40 manzana 57, D.M. No.2, Barrio San Martín de nuestra ciudad.

Que, el Club de Leones Santa Cruz Centro, se caracteriza por ser una institución de servicio a la comunidad especialmente en el área de la educación y cultura.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de Nominaciones, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo primero.- Se nombra **Club de Leones Santa Cruz Centro**, al Parque infantil y Plaza ubicada en la U.V. 40, manzana 57, entre las calles Lorenzo Dávila, Ismael Mendoza y Diego de Matto, Barrio San Martín, Distrito Municipal No. 2. de esta ciudad.

Artículo segundo.- La presente Ordenanza Municipal debe ser entregada en acto especial a los representantes del Club de Leones Santa Cruz Centro.

Artículo tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil tres años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J.
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 03 diciembre de 2003



Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL